



“Por el Cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Mayo de 2016”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confieren el Artículo 9 del Decreto 260 del 2004 y el Inciso 3 de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 74, inciso 3 dispone: “EL PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.
3. Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta en el numeral 3 del acta de la sesión 1 de 2004 delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC.
4. Que según comunicación 2-2015-051843 suscrita por la Secretario Ejecutivo del CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 30 de diciembre de 2015 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, incluyendo sus modificaciones, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2016 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2015
5. Que en virtud de lo anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Principio de Procedencia:
3000.4923301-2016011678

Resolución Número

(# 0 1 2 6 8) 06 MAYO 2016

"Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Mayo de 2016"

RESUELVE:

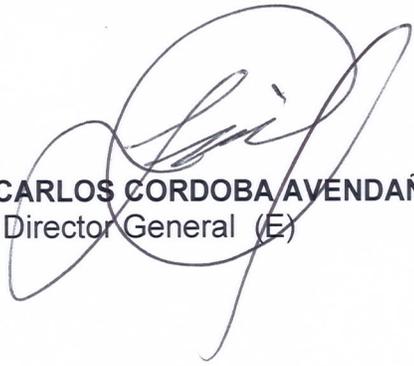
ARTICULO 1°. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Mayo de 2016, por valor de 27.500.000.000

| CONCEPTO | VIGENCIA | VALOR |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| GASTOS PERSONALES | 18,000,000,000 | 18,000,000,000 |
| GASTOS GENERALES | 2,500,000,000 | 2,500,000,000 |
| GASTOS COMERCIALES | 1,000,000,000 | 1,000,000,000 |
| INVERSION | 6,000,000,000 | 6,000,000,000 |
| TOTALES | 27,500,000,000 | 27,500,000,000 |

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

06 MAYO 2016


Cr. LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO
Director General (E)


LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria General


Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Maria Esther Alarcon Casallas - Jefe Grupo Tesorería
Aprobó: Fernando Gonzalez Rodriguez - Director Financiero
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno\2016011678